

06

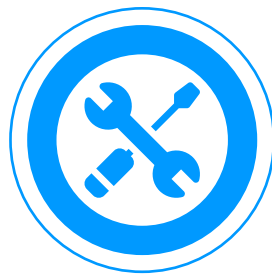
Anexo Cláusulas en Contratos con Terceros



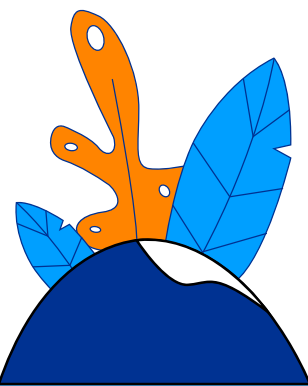
INSTRUCTIVO PARA USO DE CLÁUSULAS LEGALES EN CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCEROS

El presente instructivo tiene como objetivo proporcionar una guía clara y detallada para la selección de cláusulas legales en todo tipo de Convenios, Contratos y Alianzas de la empresa ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias.

Este instructivo está dirigido a todas aquellas personas que necesiten redactar los documentos señalados y deseen hacerlo de forma profesional y efectiva, asegurando que todas las cláusulas legales sean claras, justas y equitativas para todas las partes involucradas y en conformidad al Modelo de Prevención de Delitos de la empresa. Siguiendo las instrucciones y recomendaciones de este instructivo, se podrá redactar acuerdos y contratos con confianza y seguridad, garantizando el cumplimiento por parte de la empresa.



I. Definiciones



A. Convenio

Acuerdo de voluntades, creador de obligaciones, mediante el cual se vinculan dos o más personas jurídicas para que de forma planeada y con el aporte de recursos en dinero o especie, se desarrollen actividades dirigidas al logro de propósitos coincidentes y de interés común - No busca utilidades para las partes.

C. Alianzas

Acuerdo de voluntades, para el logro de objetivos de beneficio común para las partes, en el que existe complementariedad de los participantes y riesgos compartidos - Busca beneficio de las partes producto del desarrollo del objeto de la alianza.

B. Contrato

Acuerdo de voluntades, mediante el cual una parte se obliga a dar, hacer o no hacer para la otra y ésta a pagar por la prestación recibida - Busca utilidad para cada una de las partes.

D. Contrato de adhesión

Se entenderán por contratos de adhesión, aquellos en los que una determinada persona ofrece un servicio específico, sin dar mayor posibilidad de negociación a la otra parte de modificar las condiciones contractuales, pudiendo el cliente solo adherir a ellos. Ejemplos de estos contratos son aquellos que proveen servicios de luz, agua, electricidad, telefonía, bancos o casas comerciales, entre otros. Estos contratos se exceptuarán de las cláusulas relativas al Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 - Compliance, aquellos contratos de adhesión que ISA INTERVIAL deba suscribir en calidad de Cliente.

II. Cláusulas

ISA VÍAS distingue las siguientes cláusulas de cumplimiento de su Modelo de Prevención de Delitos, las cuales se adjuntan como anexos al presente instructivo:

A

Cláusula extendida de Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 y Prohibiciones para prestadores de servicios. (Anexo I)

B

Cláusula resumida de Modelo de Integridad Corporativa & Ética para prestadores de servicios. (Anexo II)

C

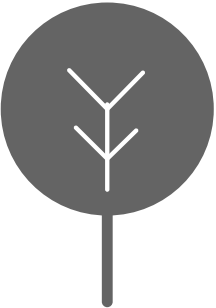
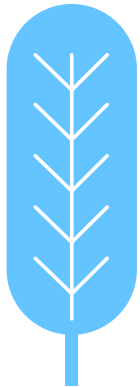
Corporate Ethics and Integrity Model Summarized (Anexo III)

D

Cláusula de Integridad Corporativa para MOU (Memorandum of Understanding) (Anexo IV)

E

Cláusula de Integridad Corporativa para Convenios (Anexo V)



III. Instructivo de Aplicación

IDIOMA

En primer lugar, es importante tener en cuenta que la distinción del idioma para la elección de la cláusula de Modelo de Prevención de Delitos dependerá del contexto del acuerdo o contrato en cuestión. Por lo tanto, lo ideal es utilizar el idioma en el que las partes involucradas en el acuerdo o contrato se sientan más cómodas y puedan entender con facilidad.

En general, si las partes involucradas en el acuerdo o contrato son de habla hispana, se recomienda utilizar cláusulas en español para garantizar una mayor comprensión y claridad en el documento. Por otro lado, si las partes involucradas son de habla inglesa, se recomienda utilizar cláusulas en inglés para evitar confusiones o malentendidos.

CONTENIDO

En segundo lugar, debemos distinguir el contexto específico del acuerdo o contrato en cuestión. Si se trata de una alianza, convenio o contrato que implica un mayor riesgo o responsabilidad en cumplimiento para la empresa, es posible que se requiera una cláusula más estricta (Anexo I) para proteger el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de ISA VÍAS. Por el contrario, si el riesgo de responsabilidad o de comisión de delitos fuese menor o la naturaleza del contrato o convenio fuera de un menor tecnicismo, se podrá utilizar una cláusula resumida (Anexo II).

NATURALEZADELDOCUMENTO

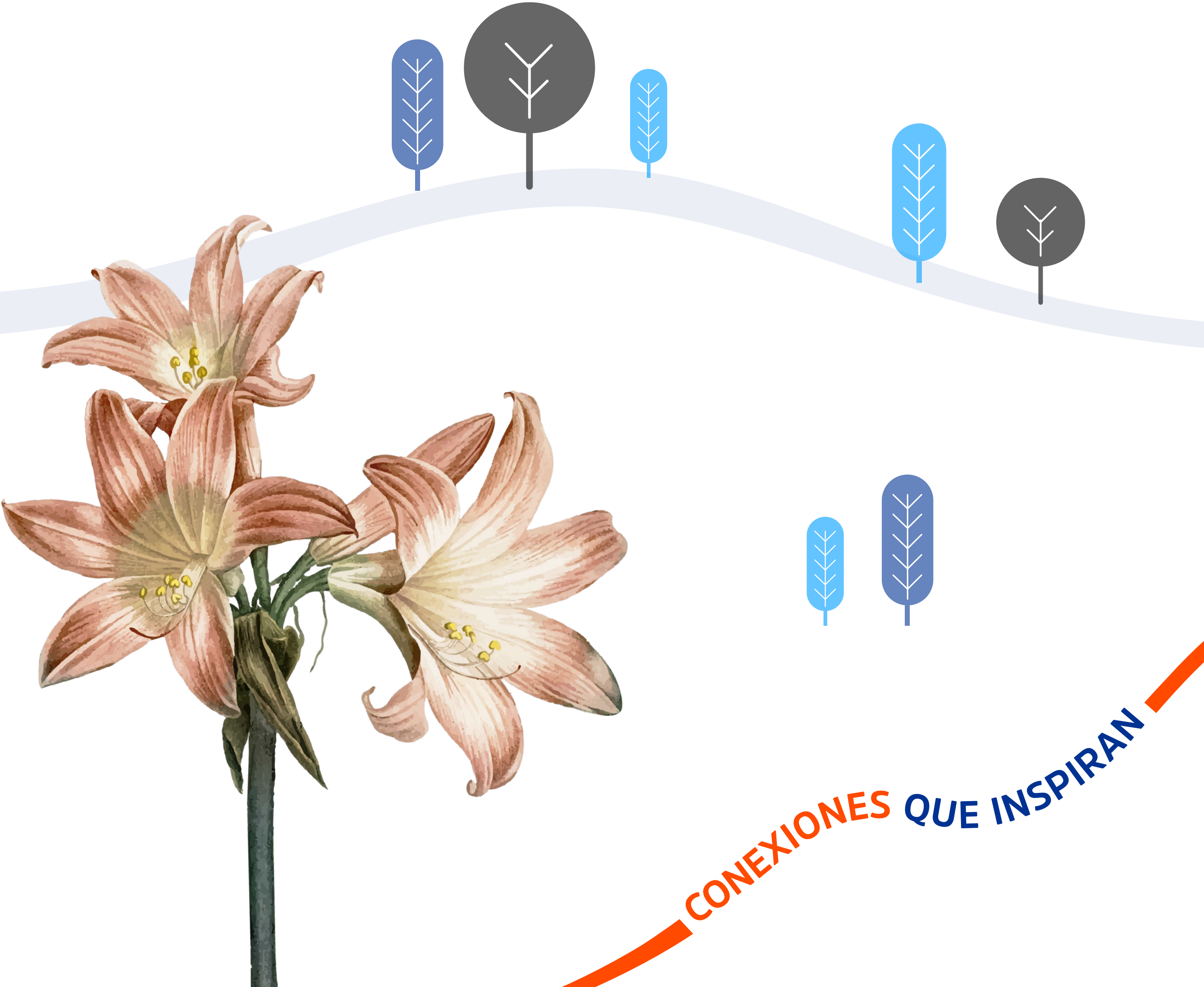
En conformidad a lo señalado en el Título I de Definiciones, al momento de seleccionar una cláusula, debemos distinguir la naturaleza propia del documento. Así, por ejemplo, puede haber mayor resistencia a una cláusula estricta (Anexo

I) en el caso de los contratos, a diferencia de una alianza o convenio, ya que en la primera existen intereses contrapuesto, a diferencia de las últimas en donde existen intereses comunes y por tanto, una mirada integral de cumplimiento. Es importante que las empresas con las que elaboremos alianzas y convenios tengan los mismos lineamientos éticos que ISA VÍAS, por tanto, es importante insistir con una cláusula estricta, por sobre una resumida del Anexo II.

CONTRAPARTE (Colaborador – Contratista - Aliado)

Lo ideal para asegurar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de ISA VÍAS es la selección de la cláusula más completa del Anexo I. Una cláusula de cumplimiento de modelo de prevención de delitos completa puede ser fundamental para proteger la reputación y la integridad de la empresa, ya que ayuda a prevenir posibles consecuencias negativas, como multas, sanciones o daños a la imagen, que podrían resultar de la conducta delictiva de los proveedores, contratistas, colaboradores o aliados. Por lo tanto, es esencial que la cláusula se redacte cuidadosamente y se incluya en todos los acuerdos con proveedores, asegurando que se cumpla con los estándares más altos de ética y cumplimiento legal en todo momento.

Sin perjuicio de lo anterior, puede ocurrir, que la contraparte, ya sea prestador de servicios, proveedor, etc. muestre resistencia a una cláusula de Compliance con deberes y prohibiciones, por lo que, en ese caso, se deberá evaluar, según el riesgo ya mencionado, si es prudente la aplicación de la cláusula resumida del Anexo II.



CONEXIONES QUE INSPIRAN